



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A
e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



ORDENANZA

La Corporación Municipal de la Jigua, Departamento de Copán, en uso de sus facultades ACUERDA:

- **CONSIDERANDO:** Que el presidente de la República en Consejo de Ministros, emitió el Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020 mediante el cual se Decretó una alerta roja en todo el territorio nacional, vale decir en los 18 departamentos que conforman la Nación, lo cual se ha decretado en base la ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgos SINAGER, para que todas las autoridades (Salud, COPECO, Militares, policiales, Cruz Roja, etc.) le den una alta prioridad a la prevención para que la población no se contagie de este mortal virus. en consecuencia, a todas estas normativas presentadas por el **sistema nacional de gestión de riesgos SINAGER** la Corporacion municipal ha tomado a bien implementar las siguientes restricciones en este término municipal
- las pulperías estarán laborando en un horario de **6:00 am a 5:00 pm**, tomando en cuenta las medidas de bioseguridad, usar mascarilla el propietario del negocio y las personas que realizan sus compras de lo contrario serán sancionados y hasta se podría llegar a cancelar el permiso de operación del negocio
- para los negocios de ventas de comida, los fines de semana se les dará un horario especial de **6:00 am a 7:00 pm** tomando en cuenta las medidas de bioseguridad, usar mascarilla el propietario del negocio y las personas que realizan sus compras de lo contrario serán sancionados y hasta se podría llegar a cancelar el permiso de operación del negocio
- los vehículos repartidores de productos (**alimenticios, bebidas, entre otros**), tienen que presentar su **salvoconducto** y deberán de ingresar con las medidas de bioseguridad (**mascarilla, gel y guantes**)



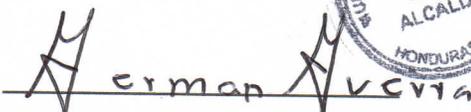
- Las personas que laboran en diferentes empresas fuera del municipio tiene que andar con todas las medidas de bioseguridad (**gel, guantes, mascarillas**) de lo contrario no podrá circular
- Las personas que se desplacen fuera del municipio será bajo la regulación de SINAGER, según su terminación de identidad: pero tiene que andar con todas las medidas de bioseguridad (**gel, guantes, mascarillas**) de lo contrario no podrá circular.
- Las personas que anden deambulando en estado de ebriedad serán detenidos por la policía nacional y se les aplicara una multa correspondiente de L. 200.00 de lo contrario realizara trabajo social.

Todo esto basado en lo que establecen el artículo 13 numeral 16, 25, numeral 15,44 y 65 de la ley de municipalidades, 4 numeral 2, 41, 42, 43, 44, y 45 de la ley del sistema nacional de riesgos SINAGER 1, 4, 10, 23, 36, y 24, numeral 5, 128 numeral 4, 6, y 7 de la ley de policía y convivencia social y el artículo 186 del código penal.

Dado en la Jigua Copan a los 23 días del mes de Julio del año 2020



Gabriela Elizabeth Chavarria
Directora Municipal de Justicia



German Guerra
Alcalde Municipal